



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Boletín No. 176

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de diciembre de 2020

La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a efecto el día de hoy la Vigésima Primera Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos los siguientes Dictámenes:

1.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

La Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene por objeto establecer la regulación del Registro Público y del Catastro; así como la creación, atribuciones y competencias del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En materia registral la presente Ley tiene por objeto establecer las bases para el funcionamiento y operación del Registro Público bajo el sistema registral digital para la inscripción de los actos relativos a la constitución, transmisión, gravamen y extinción de los derechos reales sobre los bienes; respecto a los actos, negocios, resoluciones, y diligencias judiciales; la inscripción de los actos relativos a la constitución, modificación y extinción de las personas morales, la inscripción de los actos relativos a otros actos, negocios, resoluciones y diligencias judiciales y las consecuencias inherentes a todos estos.

En materia catastral la presente Ley tiene por objeto establecer las bases y reglas de operatividad de la función catastral, la planeación, rectoría, vigilancia y subsidiariedad administrativa en materia de catastro de observancia obligatoria en el Estado.

2.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, para el ejercicio fiscal 2021.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



3.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de precisar que el fortalecimiento de los asentamientos humanos debe abordarse de forma adecuada para que no derive en problemas sociales, ambientales y económicos, que puedan a largo plazo convertirse en una amenaza al desarrollo sostenible, generando, contrario a su objetivo, mayor pobreza, inseguridad y desigualdad entre sus habitantes.

4.- Luego de aprobarse la dispensa de la lectura integral de los Dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda, las Diputadas y los Diputados aprobaron los Dictámenes con Proyectos de Decreto por los que se expiden las Leyes de Ingresos de los Municipios de: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

5.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2021, a iniciativa del Ejecutivo del Estado.

Esta ley tiene por objeto establecer, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 Q, fracción II y 158 T de la Constitución Política del Estado de Coahuila y la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones y aportaciones federales que correspondan a las haciendas públicas municipales, de las que obtenga el Estado provenientes de ingresos federales, por su incorporación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como determinar los mecanismos de distribución y entrega de dichas participaciones y aportaciones para el ejercicio fiscal de 2021.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



6.- Dictamen de la Comisión de Presupuesto, con Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal del año 2021, por un monto de 52 mil 675 millones 671 mil 250 pesos, presupuesto que contempla como prioritarios los rubros de Salud, Seguridad Pública y Reactivación Económica.

7.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sacramento a incorporar como Bien del Dominio Privado, un bien inmueble con una superficie de 1 millón 359 mil 473 metros cuadrados ubicado en el asentamiento humano irregular denominado “Zona Centro” de ese Municipio, lo anterior por tratarse de un bien inmueble vacante, en virtud de no haber encontrado antecedentes registrables del inmueble mencionado, con objeto de dar certidumbre jurídica para que el Ayuntamiento acredite la legal posesión como es la escrituración y con esto regularizar la tenencia de la tierra del predio en mención.

8.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Los programas de desarrollo social deberán incorporar elementos de accesibilidad, disponibilidad y calidad, de tal forma que garanticen la progresividad, el ejercicio pleno y la ampliación de los derechos sociales.

9.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, en materia de atención y cuidado al ambiente y la imagen urbana.

10.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforman: el primer párrafo del Artículo 2 y la fracción XVII del Artículo 12, recorriendo la que ocupaba ese lugar al numeral consecuente; se adicionan: las fracciones XII y XIII al Artículo 6, todos de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, materia de derecho a la vivienda digna.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



11.- Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XLII del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Serán responsables por las violaciones a derechos humanos que cometan y deberán garantizar la indemnización correspondiente a las víctimas en los términos de las leyes aplicables y conforme a la determinación de las autoridades competentes, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables para los responsables.

12.- Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del Artículo 9, se reforman los numerales 6 y 7 y se adiciona el numeral 8 del inciso a) de la fracción I del Artículo 76 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a homologar la denominación de los cuerpos de seguridad a los ordenamientos jurídicos vigentes.

13.- Dictamen de la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Primero Bis (**Del acompañamiento sustantivo**) y los Artículos del 20 bis al 20 quater a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer el acompañamiento sustantivo, su forma y procedimiento.

14.- Dictamen de la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila, con la finalidad de que el Consejo del Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sesione semestralmente o cuando alguna situación lesione la integridad de las niñas y mujeres que habitan en la entidad.

15.- Dictamen de la Comisión para la Igualdad y no Discriminación, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV del Artículo 19 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer como atribución de la Comisión de Derechos Humanos, el atender las denuncias que se presenten por el incumplimiento de las políticas, acciones y programas en materia de igualdad en la entidad.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



16.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 154 bis 3, de la Ley Estatal de Salud, con objeto de que se vigile que los centros de rehabilitación de adicciones que brindan atención residencial cuenten con aviso de funcionamiento y su registro como institución especializada ante la Comisión Nacional contra Adicciones.

17.- Dictamen de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII recorriendo la actual a la subsecuente, del Artículo 20 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de establecer como prohibición la utilización de manera intencional la pirotecnia con el objeto de provocar cualquier daño a un animal, así como incluir dentro de las sanciones correspondientes a infracciones por maltrato establecidas en la ley, el acudir a una valoración psicológica ante la instancia que determine la procuraduría, con el objeto de la conducta sea atendida.

18.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, se citarán con al menos veinticuatro horas de anticipación, señalándose el lugar, fecha y hora para ello, y se realizarán bajo un orden del día, que será elaborado, conforme a las instrucciones de la Presidencia, y el cual estará sujeto a la aprobación de la propia Junta.

19.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con Proyecto de Decreto por el se reforma el numeral 4 de la Fracción IX del Artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

4. Sensibilizar y capacitar a todos los servidores públicos de la administración municipal en los temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población y la importancia del municipio en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



20.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 106 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

21.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del Apartado A) del Artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

Lo en atención al oficio de la Diputada Mónica Bautista Rodríguez, Secretaria de la Mesa Directiva, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual envió al Congreso del Estado, la Minuta con el Proyecto de Decreto de dicha reforma constitucional

Se dispuso remitir el presente Decreto al Congreso de la Unión, para efectos de lo consignado en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la publicación el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

22.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, en atención al oficio de la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envió al Congreso del Estado dicha Minuta.

Se dispuso remitir el presente Decreto al Congreso de la Unión, para efectos de lo consignado en el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la publicación el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

23.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del Artículo 117, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 117. La educación y la enseñanza será organizada como un proceso integral correlacionado con sus diversos ciclos, de modo que exista una adecuada articulación y continuidad entre todos sus grados, incluyendo el superior, y estará orientada a lograr el



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



desarrollo armonioso de la personalidad humana, el amor a la Patria, la Unión de los Mexicanos, el respeto a los derechos humanos, a los valores, la idiosincrasia nacional que nos distingue de otras sociedades, y alejada de cualquier doctrina ideológica que confronte a la sociedad, y no tenga sustento en la razón y la verdad científica, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se dispuso la publicación de esta reforma Constitucional, así como su envío a los Ayuntamientos del Estado, para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución Local.

24.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 158-X a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 158-X. Los Ayuntamientos, de manera excepcional en caso fortuito o de fuerza mayor, podrán realizar las sesiones de cabildo y de sus comisiones de forma virtual, por medios electrónicos, cuando por causas especiales lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros, para desahogar los asuntos concretos acordados, y sólo de manera excepcional, en caso fortuito o de fuerza mayor.

Se dispuso la publicación de esta reforma Constitucional, así como su envío a los Ayuntamientos del Estado, para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución Local.

25.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XXXIV del Artículo 67, la fracción VII del Artículo 84, la fracción II del Artículo 100 y el numeral 7 de la fracción V del Artículo 158-U, todos, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se dispuso la publicación de esta reforma Constitucional, así como su envío a los Ayuntamientos del Estado, para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución Local.

26.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 67, fracción XXXIV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

XXXIV. El Congreso concluirá la revisión de las cuentas públicas en un periodo máximo de 70 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba el Informe Anual de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Resultados por parte de la Auditoría Superior del Estado, emitiendo el dictamen correspondiente con base en el análisis de su contenido, en las conclusiones técnicas del mismo y, en su caso, en la glosa, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior, seguirá su curso en los términos de lo dispuesto en la ley de la materia.

Se dispuso la publicación de esta reforma Constitucional, así como su envío a los Ayuntamientos del Estado, para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución Local.

27.- Dictamen de las Comisiones Unidas de la Defensa de los Derechos Humanos y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

28.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto:

I. Establecer las bases generales para el ejercicio pleno del derecho de la ciudadanía a participar en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, programas y acciones públicas, a través de las organizaciones de la sociedad civil;

II. Establecer los derechos y obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil, para ser objeto de fomento de sus actividades, conforme se establece en esta ley;

III. Establecer la responsabilidad del Estado, en el fomento de la participación ciudadana en las políticas públicas de desarrollo social, a través de las organizaciones de la sociedad civil;

IV. Propiciar estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de sus actividades; y,

V. Favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en relación a las actividades que establece esta ley.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



29.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Emisión y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, a iniciativa suscrita por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de manera conjunta con las Diputadas Blanca Eppen Canales, Diana Patricia González Soto y Zulmma Verence Guerrero Cázares, como integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación.

Ley para la Emisión y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto regular la emisión, atención, tratamiento, cumplimiento, seguimiento y evaluación de las medidas de protección que se otorguen a favor de mujeres en situación de violencia y en su caso sus hijas, hijos y personas allegadas con calidad de víctimas indirectas, desde una perspectiva de género; estableciendo mecanismos institucionales que orienten la función de las dependencias del Estado hacia el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en materia de los derechos humanos ratificados por el Estado mexicano, particularmente la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem Do Para” y demás normatividad aplicable.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en el Estado.

Son sujetos de los derechos que establece la presente ley las mujeres, sus hijas, hijos y personas allegadas que se encuentren en situación de violencia o víctimas del delito, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, discapacidad y situación migratoria; así como personas adultas mayores que por la situación de violencia su integridad se considere en riesgo.

30.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa ciudadana, mediante la cual se plantea la reforma al artículo 237 bis del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Ignacio Martínez Pacheco.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



31.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del Artículo 194 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Se impondrá de dieciocho a treinta años de prisión y multa, al agente que determine o ayude a quien tenga menos de quince años, persona adulta mayor o mujer en estado de embarazo a que se prive de su vida, si el suicidio se consuma.

32.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero a la fracción II del Artículo 273 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Se aplicará hasta un tercio más de las penas previstas en el párrafo anterior cuando las conductas delictivas establecidas recaigan sobre datos o información que pertenezcan a un sistema informático de periodistas o trabajadores de medios de comunicación.

Si en los supuestos del primer párrafo de la presente fracción hubiera algún resguardo o copia de los datos o información afectados, solo se impondrá al autor de cuatro meses a un año de libertad supervisada y de quinientos a mil días multa.

33.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del Artículo 285 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

IX. (Robo a centros educativos) Cuando se cometa en contra de uno o más bienes de cualquier institución pública o privada que funcione como Centro Educativo, o bien, a quien adquiera, oculte o comercialice algún bien producto de dicho robo, conociendo la procedencia del mismo.

34.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del Artículo 188 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; o bien, que haya existido la pretensión infructuosa del sujeto



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



activo de establecer o restablecer una relación de pareja, sexual, o de intimidad con la víctima.

35.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del Artículo 291(**Fraude**) del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Se aumentarán en un tanto más, las sanciones previstas en el presente artículo, cuando para cometer las conductas típicas se utilicen esquemas de reclutamiento de dos o más personas, esquema piramidal, o cuando por algún medio se acceda a los sistemas o programas de informática del sistema financiero para realizar los hechos.

36.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se modifica el contenido del artículo 4, y se modifica también el contenido de las fracciones III y XI del artículo 23 de la Ley que crea un Patronato para la Administración de la Unidad Deportiva "Torreón" y el Gimnasio Municipal "Torreón".

37.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se otorga licencia por más de quince días y por tiempo indefinido al C. Juan Antonio Garza García, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Castaños, con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto.

38.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se otorga licencia por más de quince días y por tiempo indefinido al C. Oscar Homero Devis Sanmiguel, para separarse del cargo de Regidor de Representación Proporcional del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto.

39.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que Se otorga licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. Melissa Yamile Garza Ramos, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Piedras Negras, con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



40.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que **se** otorga licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. Martha Alicia Muñoz Lara, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto.

41.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se otorga licencia por más de quince días y por tiempo indefinido al C. Oscar Ríos Ramírez, para separarse del cargo de Síndico de Minoría del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto.

42.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se otorga licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. Brenda Elizabeth Flores Flores, para separarse del cargo de Sexta Regidora del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto.

43.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido al C. Gustavo Ordaz Jaramillo, para separarse del cargo de Síndico de Primera Minoría del Ayuntamiento de Viesca, con efectos a partir del 1° de enero de 2021.

44.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que Se otorga licencia por más de quince días y por tiempo indefinido a la C. Alejandra Elizabeth López Favela, para separarse del cargo de Primera Regidora de Representación Proporcional del R. Ayuntamiento de Viesca, con efectos a partir del 1° de enero del 2021.

45.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido a la C. Úrsula Cariño Estrada Lomelí, para separarse del cargo de Sexta Regidora del Ayuntamiento de Acuña, con efectos a partir de la aprobación del presente decreto; y, para designar a la C. Diana Jazmín Peña Romero para desempeñar las funciones de Sexta



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Regidora del R. Ayuntamiento de Acuña, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a la C. Estrada Lomelí.

46.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido al C. Marco Antonio Beltrán Huitrón, para separarse del cargo de Tercer Regidor del Ayuntamiento de Matamoros, con efectos a partir de la aprobación del presente decreto; y, para designar al C. Nolberto Daniel Prieto de la Cruz para desempeñar las funciones de Tercer Regidor del Ayuntamiento de Matamoros, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada al C. Beltrán Huitrón.

47.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V, del artículo 46-C, de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

V. Promover la formación profesional de especialistas en las diversas disciplinas que concurren en el estudio y atención del trastorno del espectro autista. Así mismo, la Dirección del Centro de Investigación y Atención del Autismo, deberá de realizar con las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del Estado, los convenios de colaboración interinstitucional que sean necesarios para concretar la debida formación y acreditación profesional de los especialistas para la atención integral de las personas con la condición del espectro autista.

48.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se otorga licencia por más de 15 días y por tiempo indefinido, a la C. Claudia Deyanira Andrade Bernal, para separarse del cargo de Segunda Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, a partir de la aprobación del presente Decreto.

Por otra parte, se aprobó un Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular, mediante la cual se adiciona el artículo 172 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la C. Alma Ibeth Salinas Barrón.

En esta última sesión de la Sexagésima Primera Legislatura intervinieron el Diputado



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Jaime Bueno Zertuche, Presidente de la Mesa Directiva durante el primer semestre de este año, el Diputado Marcelo Torres Cofiño, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Semestre de este año y el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso, para hacer un resumen de los trabajos desarrollados por la Sexagésima Primera Legislatura que mañana 31 de diciembre de 2020 concluirá su ejercicio constitucional de tres años.